



DE QUIMISTAN SANTA BARBARA  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MEMORANDO.

PARA: EDNA YOLANY GONZALEZ PAZ  
Oficial de Información Pública

DE: Lic. Eduyn Alexis Hernández  
Gerente Municipal

ASUNTO: Funciones de la Corporación Municipal

FECHA: 19 de Julio de 2018.

---

Por medio de la presente detallo las funciones que realizan los miembros de la **Corporación Municipal** de Quimistan para ser cargado al Portal Único de Transparencia.

gobierno municipal con las de definición de políticas, regulación y control del Gobierno Central.

**ARTÍCULO 13.-** (Según reforma por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18) Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:

## ATRIBUCIONES MUNICIPALES

- 1) Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio;
- 2) Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley;
- 3) Ornato, aseo e higiene municipal;
- 4) Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración;
- 5) Construcción y mantenimiento de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades.
- 6) Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carne, municipales;
- 7) Protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación;



- 8) Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido;
- 9) Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros;
- 10) Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares;
- 11) Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan;  
Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgarán permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios;
- 12) Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte;

- 13) Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos;
- 14) Prestación de los servicios públicos locales, y mediante convenio, los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad;
- 15) Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley;  
Cuando las Municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales a empresas particulares con recursos de éstas, podrán autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado. Sin perjuicio de los derechos que correspondan a la municipalidad;
- 16) Coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud;
- 17) Gestión, construcción y mantenimiento, en su caso, de los sistemas de electrificación del municipio, en colaboración con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); y,
- 18) Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales.



## I. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

### 1.1 DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

#### 1.1.1 Breve Reseña Histórica del Municipio

El Municipio de Quimistán es el más grande del departamento de Santa Bárbara. Fue fundado en 1534 por Don Juan de la Peña y es considerado municipio desde 1791. Según don Alberto Mimbrenño, Quimistán en mexicano significa Lugar de Ratones o espías, sin embargo en el libro Municipios de Honduras, doña Carmen Fiallos expresa que es considerado en honor al español Quimistay, quien exploró una mina de oro, llamada Buena Nueva, hoy Mala Nueva.

Entre los hechos de mayor trascendencia en el municipio está el nacimiento de dos ex presidentes de la república ellos fueron Miguel Paz Barahona y Francisco Bogran.

Quimistán cuenta con una población total aproximada de 40,000 habitantes, de los cuales el 52% aproximadamente son hombres y el 48% son mujeres, y se distribuye en el 80% en el área rural y solo un 20% en el área urbana.

El municipio de Quimistán está ubicado al noroeste del departamento de Santa Bárbara, Honduras. El Municipio tiene una extensión territorial de 731.90Km cuadrados. Sus alturas son 190 msnm y hasta 1,250 msnm máximo.

Sus límites geográficos son los siguientes:

- Al Norte:** Departamento de Cortés y República de Guatemala
- Al Sur:** Río Chamelecón y Municipio de San Marcos y Petoa.
- Al Este:** Departamento de Cortés
- Al Oeste:** República de Guatemala, Municipios de Azacualpa y Macuelizo, Santa Bárbara